



Al responder cite este número  
MJD-OFI20-0019614-DPC-3200

Bogotá D.C., 23 de junio de 2020

Señor

**WILSON HUGO AYALA PÉREZ**

Presidente Comité Ejecutivo

Federación Colombiana de Trabajadores del Sistema

Penitenciario y Carcelario -FECOSPEC-

Carrera 8 N.- 11- 39, oficina 320

presidentefecospec@hotmail.es

Ciudad



Contraseña:uw4uptOGQa

Asunto: Respuesta petición MJD-EXT20-0025291

Respetado, señor Ayala:

Reciba un cordial saludo. Al Ministerio de Justicia y del Derecho fue allegada comunicación de su parte el pasado 29 de mayo de 2020, por medio de la cual nos solicita el reconocimiento del COVID-19 como enfermedad laboral, el otorgamiento de bonificaciones por el servicio, estudiar los derechos pensionales de los actores penitenciarios y las medidas de contingencia del virus en el desarrollo de las funciones penitenciarias y carcelarias.

En este marco, este despacho solo es competente en relación al último punto. Es de precisar que la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, de conformidad con sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de aquellas consagradas en el Decreto 1427 de 2017, desarrolla políticas públicas de atención al sistema penitenciario y carcelario y las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad.

Así, el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- y, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, en atención a la declaración de emergencia penitenciaria y carcelaria y a la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, diseñó e implementó el plan de contingencia para el sistema penitenciario y carcelario, por medio del cual se han fijado parámetros y se han adoptado medidas oportunas y necesarias en todos los establecimientos de reclusión del orden nacional, cuyo objetivo es prevenir, contener y mitigar la propagación del COVID-19 y sus efectos tanto en la población privada de la libertad como en quienes allí laboran.

De este modo, el plan ha evidenciado diversos resultados positivos, pues, a 16 de junio de 2020, al interior de los establecimientos penitenciarios y carcelarios se han presentado 1.453 casos positivos, de los cuales 1.117 personas confirmadas se han recuperado. Asimismo, gracias a las gestiones adelantadas por el sector, de los 132 establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional, solamente 17 establecimientos han presentado casos de contagio por COVID-19.

En este marco, es pertinente señalar que al momento las aseguradoras de riesgo laborales vinculadas al sistema penitenciario y carcelario han realizado entrega de los siguientes elementos de protección, así:

Bogotá D.C., Colombia



ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL ENTREGADO
Gel antibacterial 120ml	5	95
Guantes de nitrilo	0	250
Guantes no estériles	68175	6000
Mascarilla quirúrgica (Tapabocas)	51260	3600
Overol de bioseguridad		50
Polainas	60795	330
Respirador N95	2655	425
Visor, careta o gafas (Entrega única vez)	284	31

Lo anterior, de cara a brindar las garantías de protección a los funcionarios que desempeñan funciones en el sistema penitenciario y carcelario. Adicionalmente, desde el momento de la declaratoria de emergencia, el sector justicia ha estado trabajando en el desarrollo de directrices y capacitaciones para mitigar y prevenir el contagio de COVID-19 en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, de la siguiente manera:

<b>BITÁCORA DE ACCIONES PREVENTIVAS PARA MITIGAR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19 Y GARANTIZAR LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PPL Y SERVIDORES PENITENCIARIOS DEL INPEC</b>		
No.	Acción	Acto administrativo
1.	Se impartieron instrucciones con el propósito de realizar una acción intersectorial de cada uno de los ERON con las entidades territoriales de su jurisdicción (secretaría de salud y alcaldía), a fin de lograr un trabajo de articulación para la ejecución de acciones de salud pública, que se definan en el plan de intervenciones colectivas.	Oficio DINPE 2020IE0002731 del 09/01/2020
2.	Se impartieron instrucciones sobre la Ruta de la Gestión del Riesgo en Salud Pública para el seguimiento a las acciones de los prestadores de salud intramural, que incluye todas las acciones de búsqueda activa de eventos de interés en salud pública.	Oficio DINPE 2020IE0025690 del 13/02/2020.
3.	Se socializó el documento de Ministerio de Salud y Protección Social ABC del Coronavirus COVID-19, con el objetivo de difundir la información del manejo de COVID-19, con las indicaciones para que se realizaran acciones bajo la estrategia de Información, Educación y Comunicación-IEC al interior de los Establecimientos de Reclusión con la Población	Correo electrónico del 03/02/2020



	Privada de la Libertad, funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia y administrativos.	
4.	Se remitió instructivo para la “prevención e implementación de medidas de control ante casos probables de COVID-19”.	Oficio 2020IE0038657 del 02/03/2020
5.	Se definieron “Criterios para determinar probable caso de COVID-19”	Directiva 04 del 11/03/2020 “Directrices para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables y confirmados de COVID-19”
6.	Se determinaron “Recomendaciones para prevenir la infección”	
7.	Se definió el modelo “Cómo actuar ante caso probable de COVID-19”	
8.	Se establecieron “Recomendaciones ante la presencia de un caso confirmado de COVID-19 en un ERON”	
9.	Se indicó la “Toma de medidas para la definición de casos confirmados de COVID-19”	
10.	Se dieron lineamientos respecto a las “Acciones y medidas urgentes de gestión de insumos en ERON”	
11.	Se socializó la Directiva 004 que establece el manejo de COVID-19 al interior de los ERON, y se respondieron preguntas acerca del manejo de la contingencia.	Videokonferencia del 11/03/2020 dirigida a los funcionarios del INPEC y Prestadores de salud de las áreas de sanidad de los ERON.
12.	Se determinó “Suspender todas las visitas del personal externo a los ERON de manera temporal, medida que será evaluada de manera permanente, con el fin de impartir nuevas instrucciones”.	Anexo 01 del 12/03/2020 a la Directiva del 11/03/2020 “Implementación de medidas (alcance directiva 004/2020) para la prevención del contagio de COVID-19 ante la declaratoria emergencia sanitaria”.
13.	Se ordenó “Identificar y adecuar al interior de los establecimientos lugares temporales de aislamiento para la ubicación de casos probables”.	
14.	Se definió “Restringir hasta nueva orden el ingreso de personas privadas de la libertad que provengan de estaciones de policía o centros de reclusión transitoria”.	
15.	Se dispuso la “Suspensión de repatriaciones y las visitas del Cuerpo Consular acreditado en Colombia”.	
16.	Se determinó “Restringir de	

Bogotá D.C., Colombia



	manera temporal las entrevistas, documentales y similar”.
17.	Se indicó “Insistir en el monitoreo permanente al interior de los ERON en busca de casos probables”.
18.	Se dispuso “Oficiar al consejo de la judicatura informando las medidas que se están implementando propendiendo por las audiencias virtuales para no desplazar privados de la libertad a diligencias externas”.
19.	Se ordenó “Comunicar al ICBF la implementación de las medidas adoptadas por el instituto”.
20.	Se determinó la “Suspensión de las actividades que realizan al interior de los establecimientos de reclusión las ONG, Grupos Educativos, fundaciones entre otros”.
21.	Se dispuso “Reforzar las medidas de prevención para el ingreso de personas que obligatoriamente deben ingresar a los establecimientos de reclusión”.
22.	Se ordenó la “Suspensión en la medida de las posibilidades, remisiones médicas y judiciales, previa coordinación con los despachos de conocimiento”.
23.	Se ordenó “Evitar los desplazamientos por pasillos y patios del establecimiento de aquellas personas que tengan que tengan procesos infecciosos”.
24.	Se ordenó “Evitar el traslado entre patios, salvo que por condiciones de seguridad resulten necesarios”.
25.	Se dispuso “Reforzar el adecuado manejo de los residuos hospitalarios”.
26.	Se ordenó “Evitar que las personas con procesos infecciosos manipulen alimentos”.
27.	Se determinó el “Ingreso de abogados de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 10:00 a.m.”.
28.	Se envió requerimiento a la Correo electrónico del

Bogotá D.C., Colombia



	Directora (e) de la USPEC para la dotación y suministro de 63.661 litros de gel antibacterial y 36.616 litros de jabón para los ERON.	13/03/2020
29.	Se dieron directrices para “Adelantar la entrega de KIT de Aseo a la totalidad de Población Privada de la Libertad, con el fin de que se actúe en medidas de higiene apropiada para la Población Privada de la Libertad”.	Oficio 2020IE0049791 del 16/03/2020
30.	Se impartieron directrices para el aumento de las Audiencias Virtuales disminución de las remisiones externas al establecimiento, que ocasionen un riesgo de contagio tanto para población privada de la libertad como a toda persona que tenga contacto evitando conglomeración de personas.	Oficio 2020IE0050709 del 17/03/2020
31.	Se envió requerimiento a la Directora (e) de la USPEC para la dotación y suministro de 300 termómetros digitales infrarrojos para los ERON.	Correo electrónico del 17/03/2020
32.	Se ordenó la “Suspensión de rotación de los puestos de servicio del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que cumple funciones en las compañías de seguridad y remisiones, igualmente al coordinador del GROPE”.	
33.	Se determinó la “Suspensión de visitas en establecimientos de reclusión”.	Circular 0005 del 17/03/2020, “Medidas para la contención del COVID-19 en los servidores penitenciarios y contratistas”.
34.	Se dispuso que la “Recepción de paquetes, encomiendas o cualquier otro elemento permitido con destino a las PPL, se recibirán y se dejarán de manera preventiva en un sitio aislado por un término mínimo de 5 días”.	
35.	Se determinó la “Ampliación de la capacidad en los ERON para realizar audiencias virtuales”.	
36.	Se emitió “Instructivo para la prevención e implementación de medidas de control para los ingresos a los establecimientos de reclusión del Orden Nacional ante la contingencia del COVID-	Oficio 2020IE0052395 del 19/03/2020



	19"	
37.	Se estipulan criterios a tener en cuenta al momento de ingreso al establecimiento de un PPL, recalcando la obligatoriedad de realizar examen de Ingreso, aislamientos preventivos, tamizaje de sintomatología que pueda llegar a catalogar casos probables.	
38.	Se emitieron "Instrucciones técnicas que se deben adelantar para fortalecer la Higiene y Desinfección de áreas comunes en las diferentes sedes del orden nacional".	Oficio 2020IE0052499 del 19/03/2020
39.	Se impartieron "Instrucciones técnicas que se deben adelantar para casos sintomáticos respiratorios en las diferentes sedes del orden nacional".	Oficio 2020IE0052508 del 19/03/2020
40.	Se requirió "Maximizar los tiempos de respuesta a las órdenes judiciales con relación a la Detención, Prisión Domiciliaria o Vigilancia Electrónica ante la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19".	Directiva transitoria 0009 del 20/03/2020 "Detención, prisión, domiciliaria o vigilancia electrónica ante la declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19".
41.	Se hizo un "Recordatorio de las medidas de bioseguridad a los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, el uso de los elementos de bioseguridad, y el lavado frecuente de manos al ingresar a la parte interna de los ERON y en los servicios de hospital".	Circular 010 del 26/03/2020 "Medidas Preventivas de seguridad – alistamiento personal del CCV".
42.	Se realizó la "Reiteración a la orden de suspender la rotación de los puestos de servicio al personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia que cumple funciones en las compañías de seguridad, remisiones y GROPE".	
43.	Se hizo "Reiteración orden suspensión de visitas en establecimientos de reclusión".	Circular 011 del 31/03/2020 "Continuidad medidas para la contención del COVID-19 en los servidores penitenciarios y contratistas"
44.	Se indicó la "Reiteración orden recepción de paquetes, encomiendas o cualquier otro elemento permitido con destino a las PPL, se recibirán y se dejarán de manera preventiva en un sitio aislado por un término de 05 días	



	para mitigar riesgos”.	
45.	Se hizo la “Reiteración orden ampliación de la capacidad para la realización de audiencias virtuales”.	
46.	Se ordenó “Coordinar la realización del tamizaje y examen médico por parte de la secretaria de salud y de los médicos del consorcio, al ingreso de cada ERON a aquellos privados de la libertad que provengan de Estaciones de Policía o URI”.	Circular 016 del 07/04/2020 “Instrucciones traslados de privados de la libertad”
47.	Se dispuso “Poner en cuarentena preventiva por un tiempo mínimo de 14 días a los privados de la libertad que ingresen a los ERON”.	
48.	Se realizó la “Reiteración orden suspensión de rotación de puestos de servicio del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia”.	Circular 018 del 14/04/2020 “Continuación de medidas ante aislamiento preventivo obligatorio a partir del 13 de abril de 2020”
49.	Se hizo la “Reiteración orden suspensión de visitas en establecimientos de reclusión”.	
50.	Se indicó la “Reiteración orden recepción de paquetes, encomiendas o cualquier otro elemento permitido con destino a las PPL, se recibirán y se dejarán de manera preventiva en un sitio aislado por un término de 05 días para mitigar riesgos”.	
51.	Se formalizó la “Autorización de visitas virtuales familiares en establecimientos de reclusión”.	
52.	Se determinó la “Recepción de privados de la libertad, se hará en casos excepcionales previamente coordinados y autorizados por la Dirección General y en cumplimiento de órdenes de tutela; no se realizará recepción masiva de PPL”.	
53.	Se socializó el “Manejo de medidas sanitarias en la PPL para la prevención de casos de COVID-19”.	
54.	Se reiteraron órdenes para que los Directores definan zonas para los tres niveles de aislamientos	Circular 0019 del 16/04/2020 “Aplicación de lineamientos para control, prevención y manejo de los casos por COVID-19 para la población privada de la libertad en Colombia, Anexo 001  Oficio DINPE 2020IE0068822





	ante la confirmación de casos de COVID-19 en los ERON.	
55.	Se dispuso “Garantizar como mínimo un funcionario del área de Tratamiento y Desarrollo que esté realizando apoyo a las actividades de atención psicosocial”.	Circular 00022 del 28/04/2020 “Acciones de atención psicosocial para la población privada de la libertad durante en estado de emergencia sanitaria”
56.	Se ordenó “Divulgar en los pabellones carteleras o plegables con recomendaciones y orientaciones para las PPL, que les permita afrontar la pandemia de la mejor forma, ante malestar emocional generado por el distanciamiento social y temor del COVID-19”.	Circular 00022 del 28/04/2020 “Acciones de atención psicosocial para la población privada de la libertad durante en estado de emergencia sanitaria”
57.	Se insistió en “Dar aplicabilidad a la Directiva permanente 004 de 201, para la preservación de la vida e integridad personal de las personas privadas de la libertad”.	
58.	Se dispuso “Identificar factores de riesgo de suicidio de las personas privadas de la libertad al ingreso”.	Circular 00022 del 28/04/ 2020 “Acciones de atención psicosocial para la población privada de la libertad durante en estado de emergencia sanitaria”
59.	Se estableció “Consolidar redes de escucha al interior de los pabellones para desarrollar actividades de prevención”.	
60.	Se expidió la “Guía de orientación y prevención para funcionarios mayormente expuestos a contagio COVID-19 INPEC”	Oficio 2020IEOO75473 del 04/05/2020

Finalmente, considerando que dentro de su solicitud se encuentran peticiones en relación al sistema pensional y de riesgos laborales, asuntos competencia del Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud y Protección Social, conjuntamente, nos permitimos informar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del CPACA, dimos traslado de su solicitud a dichas carteras ministeriales, para que en el marco de sus competencias, adelanten las acciones a que haya lugar.

Cordialmente,

Director de Política Criminal y Penitenciaria

Bogotá D.C., Colombia





La justicia  
es de todos

Minjusticia

Elaboró : Luisa Fernanda Ameszquita Manjarres  
Revisó : Orlando López Venegas  
Aprobó : Christian Leonardo Wolffhügel Gutierrez

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=dAcaAlIFfNmE1LOoTg8eh1pqk%2FJ4sndPMAaXGxM2K1U%3D&cod=r%2FIIUhMPmDGZLvyoG1MOsA%3D%3D>

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co) Página 9 de 9

**Destinatarios:**

(radicacion.gd@minjusticia.gov.co)

**Con copia a:****Fecha de Recibido:**

29/05/2020 03:20:30 PM

----- Forwarded message -----

De: **Camilo Lozano Gómez** <[camilo.lozano@minjusticia.gov.co](mailto:camilo.lozano@minjusticia.gov.co)>

Date: vie., 29 may. 2020 a las 10:50

Subject: Fwd: OFI20-00106571 / IDM: .

To: Gestión Documental <[gestion.documental@minjusticia.gov.co](mailto:gestion.documental@minjusticia.gov.co)>

Cc: Elsy Vargas López <[elsy.vargas@minjusticia.gov.co](mailto:elsy.vargas@minjusticia.gov.co)>, Ana Milena Santana Parra <[ana.santana@minjusticia.gov.co](mailto:ana.santana@minjusticia.gov.co)>

Buenos días,

Por favor radicar y remitir a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria.

Gracias,

**Camilo Lozano Gómez**

Secretario Ejecutivo

Dirección Jurídica

[camilo.lozano@minjusticia.gov.co](mailto:camilo.lozano@minjusticia.gov.co)

Tel: +57 1 444 31 00 Ext. 1580

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

----- Forwarded message -----

De: **Jorge Humberto Serna Botero** <[jorge.sema@minjusticia.gov.co](mailto:jorge.sema@minjusticia.gov.co)>

Date: vie., 29 may. 2020 a las 9:56

Subject: Fwd: OFI20-00106571 / IDM: .

To: Camilo Lozano Gómez <[camilo.lozano@minjusticia.gov.co](mailto:camilo.lozano@minjusticia.gov.co)>, Juan Camilo Polanía <[juan.polania@minjusticia.gov.co](mailto:juan.polania@minjusticia.gov.co)>

Traslado a Política Criminal

**Jorge Humberto Serna Botero**

Director Jurídico

Dirección Jurídica

[jorge.sema@minjusticia.gov.co](mailto:jorge.sema@minjusticia.gov.co)

Tel: +57 1 444 31 00 Ext. 1580

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

----- Forwarded message -----

De: **Carolina María Quiroz Monsalvo** <[carolina.quiroz@minjusticia.gov.co](mailto:carolina.quiroz@minjusticia.gov.co)>

Date: vie., 29 may. 2020 a las 7:14

Subject: Fwd: OFI20-00106571 / IDM: .

To: Jorge Humberto Serna Botero <[jorge.sema@minjusticia.gov.co](mailto:jorge.sema@minjusticia.gov.co)>

Dr. Serna buenos días! Se remite para conocimiento y fines pertinentes el traslado allegado por presidencia, gracias

Caro Q

**Carolina María Quiroz Monsalvo**

Asesora

Despacho Ministra de Justicia y del Derecho

[carolina.quiroz@minjusticia.gov.co](mailto:carolina.quiroz@minjusticia.gov.co)

Tel: +57 1 444 31 00 Ext.

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

----- Mensaje reenviado -----

De: **Comunicación Presidencia de la República** <[no\\_responder@presidencia.gov.co](mailto:no_responder@presidencia.gov.co)>

Fecha: El vie, 29 de may. de 2020 a la(s) 12:43 a. m.

Asunto: OFI20-00106571 / IDM: .

Para: <[carolina.quiroz@minjusticia.gov.co](mailto:carolina.quiroz@minjusticia.gov.co)>

Señor(a) CAROLINA QUIROZ MONSALVO

Adjunto a este correo encontrará documento(s) de la Presidencia de la República.

Si usted desea validar la autenticidad del documento emitido por la entidad, ingrese al siguiente vínculo <https://psqr.presidencia.gov.co/Publico/VerifyDocument> y digite el número del radicado OFI20-00106571 / IDM con la contraseña tEMrdCQjUd

Si usted desea descargar los documentos, anexos y soportes de la gestión a su solicitud, ingrese al vínculo <https://psqr.presidencia.gov.co/Publico/Downloaddocuments> , y digite el número del radicado OFI20-00106571 / IDM con la contraseña tEMrdCQjUd

Agradecemos diligenciar la presente encuesta, esto con el único propósito de mejorar la prestación de nuestros servicios: <http://ciudadania.presidencia.gov.co/encuestas/canales-psqrd>

Recuerde que todos los canales de atención a la ciudadanía puede consultarlos en la página de la Presidencia de la República [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co) en el menú Atención a la Ciudadanía.

**Favor no responder a esta dirección de correo, no se encuentra habilitada para recibir mensajes.**

---

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo [soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel.

--

#### Gestión Documental

[gestion.documental@minjusticia.gov.co](mailto:gestion.documental@minjusticia.gov.co)

Tel: +57 1 444 31 00 Ext.

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel.



Luisa Fernanda Amezcuita Manjarres <luisa.amezcuita@minjusticia.gov.co>

## Traslado petición MJD-EXT20-0025291

Luisa Fernanda Amezcuita Manjarres <luisa.amezcuita@minjusticia.gov.co>  
Para: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

17 de junio de 2020, 13:46

Doctor:

**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**

Ministro

Ministerio de Salud y Protección Social

Traslado: Petición MJD-EXT20-0025291

Cordial Saludo. Al Ministerio de Justicia y del Derecho fue allegada comunicación de su parte con el radicado MJD-EXT20-0019482, por medio del cual nos solicita emitir regulación sobre enfermedades laborales en el marco del COVID - 19.

En este marco, considerando que la regulación de todos los aspectos en materia del sistema de riesgos laborales son competencia del Ministerio de Salud y protección, nos permitimos realizar traslado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

**Luisa Fernanda Amezcuita Manjarres**

Contratista

Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

[luisa.amezcuita@minjusticia.gov.co](mailto:luisa.amezcuita@minjusticia.gov.co)


Tel: +57 1 444 31 00 Ext. 1214

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

### 2 adjuntos

 **MJD-EXT20-0025291.pdf**  
188K

 **Derecho de Petición COVID 19 Enfermedad Laboral.pdf.pdf.\_3.pdf.pdf**  
413K



Luisa Fernanda Amezquita Manjarres <luisa.amezquita@minjusticia.gov.co>

---

## Traslado petición MJD-EXT20-0025291

---

Luisa Fernanda Amezquita Manjarres <luisa.amezquita@minjusticia.gov.co>  
Para: solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co

17 de junio de 2020, 13:51

Doctor:

Angel Custodio Cabrera Báez  
Ministro  
Ministerio de Trabajo

Traslado: Petición MJD-EXT20-0025291

Cordial Saludo. Al Ministerio de Justicia y del Derecho fue allegada comunicación de su parte con el radicado MJD-EXT20-0025291, por medio del cual nos solicita emitir regulación sobre enfermedades laborales en el marco del COVID - 19.

En este marco, considerando que la regulación de todos los aspectos en materia del sistema de riesgos laborales son competencia del Ministerio de Trabajo n, nos permitimos realizar traslado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

### Luisa Fernanda Amezquita Manjarres

Contratista

Dirección de Política Criminal y Penitenciaria

[luisa.amezquita@minjusticia.gov.co](mailto:luisa.amezquita@minjusticia.gov.co)

Tel: +57 1 444 31 00 Ext. 1214


[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Ministerio de Justicia y del Derecho, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. El Ministerio de Justicia y del Derecho no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

---

### 2 adjuntos

 **MJD-EXT20-0025291.pdf**  
188K

 **Derecho de Petición COVID 19 Enfermedad Laboral.pdf.pdf.\_3.pdf.pdf**  
413K